

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
0570/10
Elche, 24/05/2010

Servicio de Contratación

EXPTE 46/09

De conformidad con el art. 145.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que establece que “cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares”.

De conformidad con el ar. 49.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC) “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

VISTO que en fecha 24 de marzo de 2010 se celebró la Mesa de apertura de ofertas económicas presentadas al presente expediente, finalizando el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público el 25 de mayo de 2010, dos meses desde dicha apertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la LRJ-PAC

VISTO que en fecha 28 de diciembre de 2009, con número de registro de entrada 84434, se solicitó licencia de obras al Excmo. Ayuntamiento de Elche para la realización de las obras de ajardinamiento y tratamiento superficial del Campus de Elche (Fase 0), acompañando a la solicitud un ejemplar del Proyecto, y que el 5 de mayo de 2010, con número de registro de entrada 5300, el Ayuntamiento ha notificado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de abril de 2010, que se acompaña a la presente, por el que se acuerda:

“PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Ajardinamiento y Tratamiento Superficial del campus de Elche de la Universidad Miguel Hernández, fase 0, presentado por D. Jesús Rodríguez Marín, Rector de la misma, de conformidad a las siguientes condiciones:

- 1.- Deberá aportarse en el plazo de 1 mes, documento refundido del proyecto en el que se de cumplimiento a las determinaciones señaladas en el informe de la arquitecta municipal de fecha 22 de abril de 2010.*
- 2.- Deberá aportarse en el plazo de 1 mes anteproyecto de la totalidad del ámbito de Ordenación del Plan Especial”.*

Por remisión, el informe de la arquitecta municipal de fecha 22 de abril de 2010 manifiesta que: “Como conclusión para estimar el Proyecto presentado se aportará la siguiente documentación:

- 1- Documento de Anteproyecto de la totalidad del ámbito de Ordenación del Plan Especial.*
- 2- Eliminación de las previsiones sobre vallados con la finalidad de no interrumpir la accesibilidad y libre circulación a través de la Universidad.*

- 3- *Introducción del trazado y tratamiento de las Acequias de la Red Secundaria de la Acequia Mayor del Pantano de Elche, así como de la Vía Pecuaria "Vereda del Cid"*.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, la condición establecido por el Ayuntamiento de Elche para la aprobación del proyecto, es imposible de cumplimentar en el plazo que resta para realizar la adjudicación provisional pendiente.

De conformidad con el artículo 145.4 LCSP, "de no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

VISTO la propuesta de ampliación de plazos realizada por el presidente de la Mesa de Contratación, y el informe emitido por el Servicio de Contratación constando todo ello en el expediente.

RESUELVO:

PRIMERO: Ampliar en 1 mes mas, el plazo de 2 meses establecido legalmente para la adjudicación provisional del expediente 46/09 de "Obras de ajardinamiento y tratamiento superficial del Campus de Elche (Fase 0) de la Universidad Miguel Hernández de Elche", mientras se tramita en el mismo, la condición impuesta por el Ayuntamiento de Elche.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a las empresas participantes en el presente expediente, en el domicilio que consta en la documentación presentada para la licitación, informándoles del derecho a retirar su proposición según lo establecido en el artículo 145.4 LCSP.

TERCERO.- Notificar al resto de interesados.

CUARTO.- Contra la presente resolución no cabe recurso alguno tal y como se dispone en el art. 49.3 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común

EL RECTOR

Fdo. Jesús Rodríguez Marín